



## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2023-2024

Denominación del Centro: GREDOS SAN DIEGO MORATALAZ Código: 28056886  
Centros que imparten Educación Infantil, Primaria, Secundaria: Tipo de jornada y horario lectivo autorizado o solicitado para el curso 2023-24: Infantil: 9:00h a 12:00h y 15:00h a 17:00h; Primaria 8:50h a 12:40h y 14:40h a 17:00h; Secundaria 8:10h a 13:15h y 14:55h a 16:45h.

### Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS/REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS GSD	SERÁ REVISADO POR EL CENTRO

### Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

- **Plazo para la presentación de solicitudes de admisión: del 13 al 26 de abril de 2023, inclusive.**
- Publicación listas de alumnos que han solicitado el centro en primera opción: 09 mayo 2023.
- Reclamaciones a los listados provisionales de alumnos solicitantes: 10, 11 y 12 mayo 2023.
- Publicación de la información provisional de puntuaciones obtenidas por los solicitantes: 18 mayo 2023.
- Reclamaciones a los listados provisionales de puntuación obtenida: 18, 19 y 22 de mayo 2023.
- Publicación del listado de puntuaciones definitivo: 30 de mayo de 2023.
- Publicación alumnos admitidos en cada centro: 7 de junio de 2023.
- Plazo de matriculación para los alumnos admitidos:
  - Segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria: 13 al 29 de junio 2023.
  - Educación Secundaria: 22 de junio a 7 de julio 2023.

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E.): CEIP Aragón C/ Luis Marín, 1 - 28038

Sede del Servicio de Inspección Educativa: DAT-CAPITAL: C/ Isaac Peral, 23 – 28040

Información general sobre el proceso de admisión: [www.madrid.org/educacion/admision](http://www.madrid.org/educacion/admision)

### NOTAS E INFORMACIONES IMPORTANTES:

- *Sólo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegadas por las familias.*
- *Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.*
- *La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.*
- *Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.*

El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:

- X Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
- X Plazas vacantes ofertadas por el centro.
- X Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
- X Síntesis del Proyecto Educativo o documento que recoja el carácter propio del centro. El documento completo estará en la Secretaría del centro a disposición de las familias para ser consultado.

Madrid a 19 de abril de 2023